

ORIGINAL



**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION -SECRETARIA**

Nº INT. 482

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. Nº 3 5 6 7 /

TEMUCO, 04 OCT. 2012

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. Nº 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala " El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación" ;
- b) Los Informes de Fiscalización de fecha 2 de Octubre del 2012 correspondientes a los Conjuntos Habitacionales Los Coigues, Luis Mackray, Cacique Mariluan, Emilio Delarze, Villa Icalma y Villa 2001, todos de la ciudad y comuna de Victoria;
- c) Las Fichas de Protección Social (FPS) que califican con los puntajes que se indican, los cuales dejan a los asignatarios en el primer quintil de Vulnerabilidad Social y en consecuencia, según el inciso numero 2 del Art. 28 del D.S. 62 (V. y U.), de 1984, corresponde entregar las viviendas en COMODATO;
- c) La necesidad de actualizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior, regularizando la ocupación de estos inmuebles, como el caso de las viviendas básicas ubicadas en la comuna de **VICTORIA**, que se detalla;

NOMBRE ASIGNATARIO	COMUNA	POBLACION	DIRECCION	FICHA PROTEC . SOCIAL
NORMA RUTH MELLADO BUSTOS RUT : [REDACTED]	VICTORIA	CACIQUE MARILUAN	LOS CRISANTEMO N° 2054	[REDACTED]
JOSE ARMANDO AEDO AEDO RUT [REDACTED]	VICTORIA	LOS COIGUES	ZENTENO N° 1873	[REDACTED]
LAURA LOBOS VILLAGRA RUT [REDACTED]	VICTORIA	VILLA 2001	VICTOR HERNANDEZ N° 1858	[REDACTED]
HELIBERTO AQUEVEDO MORENO RUT [REDACTED]	VICTORIA	LOS COIGUES	SAUL RIVAS N° 1938	[REDACTED]
MARTA PARRA AVILA RUT [REDACTED]	VICTORIA	LOS COIGUES	SAUL RIVAS N° 1964	[REDACTED]

FELISA ENRIQUETA VALENZUELA ROMERO RUT [REDACTED]	VICTORIA	LUIS MACKRAY	RAMILLETE N° 46	[REDACTED]
JUAN ESNALDO SAN MARTIN SALAZAR RUT [REDACTED]	VICTORIA	VILLA 2001	VICTOR HERNANDEZ N° 1856	[REDACTED]
LUISA ELIANA ORELLANA CIFUENTES RUT [REDACTED]	VICTORIA	VILLA ICALMA	PASAJE MANZANAR N° N° 731	[REDACTED]
ROSA MUÑOZ BURGOS RUT [REDACTED]	VICTORIA	CACIQUE MARILUAN	LOS CRISANTEMO N°2066	[REDACTED]

d) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica;

e) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la Resolución N° 6801 de fecha 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del MINVU, que me designa Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

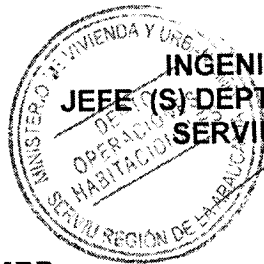
1.- **REGULARIZASE** la ocupación de las viviendas básicas ubicadas en la comuna de Victoria, en las direcciones que se señalan, en favor de los asignatarios que a continuación se indica:

NOMBRE ASIGNATARIO	COMUNA	POBLACION	DIRECCION
NORMA RUTH MELLADO BUSTOS RUT : [REDACTED]	VICTORIA	CACIQUE MARILUAN	LOS CRISANTEMOS N° 2054
JOSE ARMANDO AEDO AEDO RUT [REDACTED]	VICTORIA	LOS COIGUES	ZENTENO N° 1873
LAURA LOBOS VILLAGRA RUT [REDACTED]	VICTORIA	VILLA 2001	VICTOR HERNANDEZ N°1858
HELIBERTO AQUEVEDO MORENO RUT [REDACTED]	VICTORIA	LOS COIGUES	SAUL RIVAS N° 1938
MARTA PARRA AVILA RUT [REDACTED]	VICTORIA	LOS COIGUES	SAUL RIVAS N° 1964
FELISA ENRIQUETA VALENZUELA ROMERO RUT [REDACTED]	VICTORIA	LUIS MACKRAY	RAMILLETE N° 46
JUAN ESNALDO SAN MARTIN SALAZAR RUT [REDACTED]	VICTORIA	VILLA 2001	VICTOR HERNANDEZ N°1856
LUISA ELIANA ORELLANA CIFUENTES RUT [REDACTED]	VICTORIA	VILLA ICALMA	PASAJE MANZANAR N°731
ROSA MUÑOZ BURGOS RUT [REDACTED]	VICTORIA	CACIQUE MARILUAN	LOS CRISANTEMOS N°2066

2.- La regularización que se ordena por el presente instrumento en favor de los asignatarios señalados, se efectúa bajo la condición de **COMODATO**, por el plazo de 2 años a contar de la fecha de la presente Resolución.-

3.- El Departamento de Operaciones Habitacionales, a través de la Unidad de Fiscalización, procederá a redactar los Contratos de Comodato que se suscribirán entre SERVIU Región de la Araucanía, y los asignatarios señalados, estipulando en ellos las condiciones de los contratos que se autorizan por el presente instrumento, resguardando de la mejor forma los intereses del Servicio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



Lilian Arias Castillo
LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

LAC. JMB.MBP.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- UNIDAD FISCALIZACION
- OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
VICTOR HUGO BRAVO G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA A NORMA RUTH MELLADO BUSTOS

En Temuco, Republica de Chile, a 5 de Octubre del 2012 entre doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, chilena, Ingeniero (E) en Administración, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en su carácter de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA, en adelante **SERVIU REGION ARAUCANIA**, domiciliado en Calle Bernardo O'Higgins N° 830, comuna de Temuco, y doña **NORMA MELLADO BUSTOS**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en calle Los Crisantemos N° 2054, Población Cacique Mariluan, comuna de Victoria, en adelante también "La Comodataria", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, es dueño de un inmueble ubicado en calle Los Crisantemos N° 2054, de la Población Cacique Mariluan, de la ciudad y comuna de Victoria.-

SEGUNDO: Por el presente acto doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 3567 de fecha 4 de Octubre del 2012, entrega en Comodato a doña **NORMA RUTH MELLADO BUSTOS**, ya individualizada, el inmueble señalado en la cláusula precedente.-

TERCERO: Por este mismo acto doña **NORMA RUTH MELLADO BUSTOS** se obliga a su propia costa a la administración, conservación, mantención y cuidado, del inmueble que se entrega, pago de cuentas de servicios y demás que corresponda, debiendo exhibir los respectivos recibos cuando lo requiera el SERVIU Región de la Araucanía.-

CUARTO: El presente Comodato se otorga por un periodo de **2 años**, al término de los cuales podrá prorrogarse, previa dictación de la resolución respectiva. Sin perjuicio de lo anterior el SERVIU Región de la Araucanía. se reserva la facultad


QUINTO: Las partes fijan su domicilio, para todos los efectos derivados del presente contrato, en la ciudad de Temuco, y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales;

SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes;

OCTAVO: La personería de doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en su calidad de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 6801 de fecha 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-




LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
SUBSIDIOS
JEFE(S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION ARAUCANIA



NORMA RUTH MELLADO BUSTOS
C.I. N° [REDACTED]

LAC.JMB.MBP.



CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA A JOSE ARMANDO AEDO AEDO

En Temuco, Republica de Chile, a 5 de Octubre del 2012 entre doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, chilena, Ingeniero (E) en Administración, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], en su carácter de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA, en adelante **SERVIU REGION ARAUCANIA**, domiciliado en Calle Bernardo O'Higgins N° 830, comuna de Temuco, y don **JOSE ARMANDO AEDO AEDO**, chileno, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle Zenteno N° 1873, Población Los Coigues, comuna de Victoria, en adelante también "El Comodatario", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, es dueño de un inmueble ubicado en calle Zenteno N° 1873, de la Población Los Coigues, de la ciudad y comuna de Victoria.-

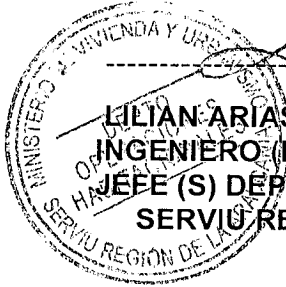
SEGUNDO: Por el presente acto doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 3567 de fecha 4 de Octubre del 2012, entrega en Comodato a don **JOSE ARMANDO AEDO AEDO**, ya individualizado, el inmueble señalado en la cláusula precedente.-

TERCERO: Por este mismo acto don **JOSE ARMANDO AEDO AEDO** se obliga a su propia costa a la administración, conservación, mantención y cuidado, del inmueble que se entrega, pago de cuentas de servicios y demás que corresponda, debiendo exhibir los respectivos recibos cuando lo requiera el SERVIU Región de la Araucanía.-

CUARTO: El presente Comodato se otorga por un periodo de **2 años**, al término de los cuales podrá prorrogarse, previa dictación de la resolución respectiva. Sin perjuicio de lo anterior el SERVIU Región de la Araucanía se reserva la facultad

SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes;

OCTAVO: La personería de doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en su calidad de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, consta en Resolución N° 6801 de fecha 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-



LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION ARAUCANIA



JOSE ARMANDO AEDO AEDO
C.I. N° [REDACTED]



CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA A LAURA LOBOS VILLAGRA

En Temuco, Republica de Chile, a 5 de Octubre del 2012 entre doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, chilena, Ingeniero (E) en Administración, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en su carácter de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA, en adelante **SERVIU REGION ARAUCANIA**, domiciliado en Calle Bernardo O'Higgins N° 830, comuna de Temuco, y doña **LAURA LOBOS VILLAGRA**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en calle Víctor Hernández N° 1858, Población Villa 2001, comuna de Victoria, en adelante también "La Comodataria", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, es dueño de un inmueble ubicado en calle Víctor Hernández N° 1858, de la Población Villa 2001, de la ciudad y comuna de Victoria.-

SEGUNDO: Por el presente acto doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 3567 de fecha 4 de Octubre del 2012, entrega en Comodato a doña **LAURA LOBOS VILLAGRA**, ya individualizada, el inmueble señalado en la cláusula precedente.-

TERCERO: Por este mismo acto doña **LAURA LOBOS VILLAGRA** se obliga a su propia costa a la administración, conservación, mantención y cuidado, del inmueble que se entrega, pago de cuentas de servicios y demás que corresponda, debiendo exhibir los respectivos recibos cuando lo requiera el SERVIU Región de la Araucanía.-

CUARTO: El presente Comodato se otorga por un periodo de **2 años**, al término de los cuales podrá prorrogarse, previa dictación de la resolución respectiva. Sin perjuicio de lo anterior el SERVIU Región de la Araucanía se reserva la facultad

QUINTO: Las partes fijan su domicilio, para todos los efectos derivados del presente contrato, en la ciudad de Temuco, y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales;

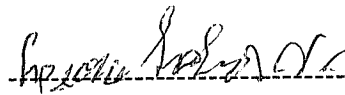
SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes;

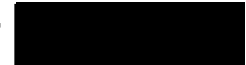
OCTAVO: La personería de doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en su calidad de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 6801 de fecha 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-



LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION





LAURA LOBOS VILLAGRA
C.I. N° 

JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION ARAUCANIA

LAC.JMB.MBP.



CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA A HERIBERTO AQUEVEDO MORENO

En Temuco, Republica de Chile, a 5 de Octubre del 2012 entre doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, chilena, Ingeniero (E) en Administración, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], en su carácter de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA, en adelante **SERVIU REGION ARAUCANIA**, domiciliado en Calle Bernardo O'Higgins N° 830, comuna de Temuco, y don **HERIBERTO AQUEVEDO MORENO**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle Saúl Rivas N° 1938, Población Los Coigues, comuna de Victoria, en adelante también "El Comodatario", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, es dueño de un inmueble ubicado en calle Saúl Rivas N° 1938, de la Población Los Coigues, de la ciudad y comuna de Victoria.-

SEGUNDO: Por el presente acto doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 3567 de fecha 4 de Octubre del 2012, entrega en Comodato a don **HERIBERTO AQUEVEDO MORENO**, ya individualizado, el inmueble señalado en la cláusula precedente.-

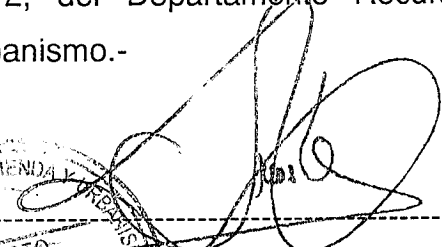

TERCERO: Por este mismo acto don **HERIBERTO AQUEVEDO MORENO** se obliga a su propia costa a la administración, conservación, mantención y cuidado, del inmueble que se entrega, pago de cuentas de servicios y demás que corresponda, debiendo exhibir los respectivos recibos cuando lo requiera el SERVIU Región de la Araucanía.-

CUARTO: El presente Comodato se otorga por un periodo de **2 años**, al término de los cuales podrá prorrogarse, previa dictación de la resolución respectiva. Sin perjuicio de lo anterior el SERVIU Región de la Araucanía, se reserva la facultad

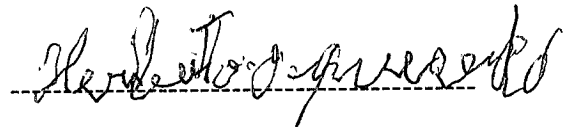
QUINTO: Las partes fijan su domicilio, para todos los efectos derivados del presente contrato, en la ciudad de Temuco, y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales;

SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes;

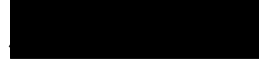
OCTAVO: La personería de doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en su calidad de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 6801 de fecha 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-

LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION ARAUCANIA



C.I. N°



LAC.JMB.MBP.



CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA A MARTA PARRA AVILA

En Temuco, Republica de Chile, a 5 de Octubre del 2012 entre doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, chilena, Ingeniero (E) en Administración, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], en su carácter de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA, en adelante **SERVIU REGION ARAUCANIA**, domiciliado en Calle Bernardo O'Higgins N° 830, comuna de Temuco, y doña **MARTA PARRA AVILA**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en calle Saúl Rivas N° 1964, Población Los Coigues, comuna de Victoria, en adelante también "La Comodataria", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, es dueño de un inmueble ubicado en calle Saúl Rivas N° 1964, de la Población Los Coigues, de la ciudad y comuna de Victoria.-

SEGUNDO: Por el presente acto doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 3567 de fecha 4 de Octubre del 2012, entrega en Comodato a don **HERIBERTO AQUEVEDO MORENO**, ya individualizado, el inmueble señalado en la cláusula precedente.-

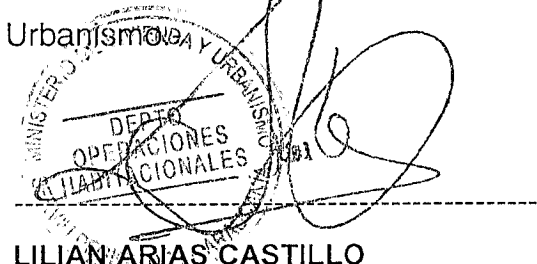
TERCERO: Por este mismo acto doña **MARTA PARRA AVILA** se obliga a su propia costa a la administración, conservación, mantención y cuidado, del inmueble que se entrega, pago de cuentas de servicios y demás que corresponda, debiendo exhibir los respectivos recibos cuando lo requiera el SERVIU Región de la Araucanía.-

CUARTO: El presente Comodato se otorga por un periodo de **2 años**, al término de los cuales podrá prorrogarse, previa dictación de la resolución respectiva. Sin perjuicio de lo anterior el SERVIU Región de la Araucanía. se reserva la facultad

QUINTO: Las partes fijan su domicilio, para todos los efectos derivados del presente contrato, en la ciudad de Temuco, y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales;

SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes;

OCTAVO: La personería de doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en su calidad de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 6801 de fecha 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION

JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION ARAUCANIA

MARTA PARRA AVILA
C.I. N°

FIRMA A RUCBO
MANUEL VENEGAS (Hijo)
C.I. [REDACTED]

LAC.JMB.MBP.



CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA A ROSA MUÑOZ BURGOS

En Temuco, Republica de Chile, a 5 de Octubre del 2012 entre doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, chilena, Ingeniero (E) en Administración, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en su carácter de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA, en adelante **SERVIU REGION ARAUCANIA**, domiciliado en Calle Bernardo O'Higgins N° 830, comuna de Temuco, y doña **ROSA MUÑOZ BURGOS**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en calle Los Crisantemos N° 2066 Población Cacique Mariluan, comuna de Victoria, en adelante también "La Comodataria", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, es dueño de un inmueble ubicado en calle Los Crisantemos N° 2066, de la Población Cacique Mariluan, de la ciudad y comuna de Victoria.-

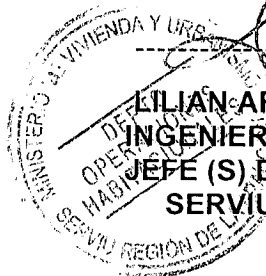
SEGUNDO: Por el presente acto doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 3567 de fecha 4 de Octubre del 2012, entrega en Comodato a doña **ROSA MUÑOZ BURGOS**, ya individualizada, el inmueble señalado en la cláusula precedente.-

TERCERO: Por este mismo acto doña **ROSA MUÑOZ BURGOS** se obliga a su propia costa a la administración, conservación, mantención y cuidado, del inmueble que se entrega, pago de cuentas de servicios y demás que corresponda, debiendo exhibir los respectivos recibos cuando lo requiera el SERVIU Región de la Araucanía.-

CUARTO: El presente Comodato se otorga por un periodo de **2 años**, al término de los cuales podrá prorrogarse, previa dictación de la resolución respectiva. Sin perjuicio de lo anterior el SERVIU Región de la Araucanía se reserva la facultad

SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes;

OCTAVO: La personería de doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en su calidad de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, consta en Resolución N° 6801 de fecha 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-





LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION ARAUCANIA



ROSA MUÑOZ BURGOS
C.I. N° [REDACTED]

MURIAN BELHAZ